



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA N°028-2013-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 17 de Enero del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Solicitud s/n de fecha 11 de Enero del 2013, presentado por la **Junta Directiva del Comité de Desarrollo de la Urbanización "Villa Autónoma"**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones de Base Social.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, en asamblea extraordinaria de fecha 11 de Enero del 2013 y mediante acción democrática los pobladores de la Urbanización Villa Autónoma, eligieron a los integrantes de la junta directiva del Comité de Desarrollo de dicha Urbanización.

Que, la Gobernación de la Urbanización Villa Autónoma Jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Desarrollo de la Urbanización "Villa Autónoma", mediante acto resolutivo.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 005-2013-GDPS-MDBSH-2013, de fecha 14 de Enero del 2013, manifiesta que la Urbanización "Villa Autónoma" ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO



Que, mediante Informe N°010-2013-MDBSH/GM, de fecha 14 de Enero del 2013, la Gerencia Municipal Solicita el Reconocimiento de la junta Directiva del Comité de desarrollo de la Urbanización "Villa Autónoma", mediante acto resolutivo.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a partir del 17 de enero del 2013 al DE 16 enero del 2014, a la Junta Directiva del Comité de Desarrollo de la Urbanización "Villa Autónoma", jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTE	ROBERT DEL AGUILA ESTRELLA	00964983
02	SEC. DE ACTAS	JORGE REATEGUI RIOS	01130037
03	TESORERA	RITA AMELIA LOPEZ PINCHI	01074280
04	VOCAL	NILTON CESAR FASANANDO SANCHEZ	00954799



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTÍCULO CUARTO. - APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Meiga León
ALCALDE